



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00620 00**

En memorial que antecede, pretende la parte actora acreditar el cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto del 27 de septiembre del año en curso; no obstante, revisados anexos presentados, se advierte que solo fue aportada la constancia de envío del oficio que comunica la medida cautelar, más no la constancia de entrega.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la promotora a fin de que allegue la constancia de **entrega** del oficio que comunica la medida cautelar decretada, expedida por el servidor de destino.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ (E)**

[Firma escaneada 21/10/2022]